

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Agencia de Gestión de Licencias de Actividades

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan de las resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose de que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

II. Directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación [artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)].

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 LRJPAC).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonar que podrá retirar en la Subdirección General de Inspección, Control Periódico y Disciplina, Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, sita en la calle Bustamante, número 16, 28045 Madrid, teléfonos 915 882 591 y 915 132 240.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio, con los recargos legalmente exigibles.

Referencia. — Interesado. — Situación local. — Fecha del decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción

220/2012/06760. Resolución sanción. — P.R.V., 808785-J. — San Bartolomé, 21. — 2 de noviembre de 2012. — Artículo 37.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997) (en adelante LEPAR). — 60.102 euros.

220/2012/06764. Resolución sanción. — P.R.V., 808785-J. — San Bartolomé, 21. — 2 de noviembre de 2012. — Artículo 39.1 de la LEPAR. — 300 euros.

220/2012/06770. Resolución sanción. — P.R.V., 808785-J. — San Bartolomé, 21. — 2 de noviembre de 2012. — Artículo 37.2 de la LEPAR. — 30.051 euros.

220/2012/06771. Resolución sanción. — P.R.V., 808785-J. — San Bartolomé, 21. — 2 de noviembre de 2012. — Artículo 39.1 de la LEPAR. — 300 euros.

220/2012/08167. Resolución sanción. — F.A.C., 51645521-X. — Santa Isabel, 45. — 2 de noviembre de 2012. — Artículo 37.2 de la LEPAR. — 30.051 euros.

Madrid, 2013.—El gerente de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, PO, la subdirectora general de Inspección, Control Periódico y Disciplina, Mar Sánchez Villas.

(02/145/13)

